

del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027612 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995. La Jefa del Servicio del Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 22 de marzo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-449/92/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-449/92/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a Willian James May y Mario Mathays, con domicilio a efectos de notificaciones, en Pza. Solymar, Edf. Rayo de Oro, de Benalmádena, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027622 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995. La Jefa del Servicio del Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 22 de marzo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente que se cita. (MA-262/92/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-262/92/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.) a don Ramón León Pulido, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cuarteles 15, de Málaga, por infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027617 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 22 de marzo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PD. 1641/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	283 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico Hasta 25 m ³ /trimestre	55 ptas./m ³

Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	68 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	128 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre, en adelante	160 ptas./m ³

Consumo industrial	
Tarifa única	69 ptas./m ³

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Larva (Jaén). (PD. 1642/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lava (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	300 ptas./abonado/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 4 m ³ /bimestre	23 ptas./m ³
Más de 4 m ³ hasta 10 m ³ /bimestre	28 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 16 m ³ /bimestre	45 ptas./m ³
Más de 16 m ³ /bimestre, en adelante	200 ptas./m ³

Otros usos: Corrales, viviendas deshabitadas, etc.

Hasta 5 m ³ /bimestre	150 ptas./m ³
Más de 5 m ³ /bimestre	400 ptas./m ³

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1295/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 4 de septiembre de 1995, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Irene»; Expediente núm.: 40.167; Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 18; Términos Municipales afectados: Antas; Solicitante: Explotaciones Río de Aguas, S.L. con domicilio en 04270 Sorbas (Almería), El Huelí, s/n.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de abril de 1996.- El Delegado Provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Junta Arbitral Regional de Consumo, para la publicación de la renuncia al distintivo oficial de adhesión al sistema arbitral de consumo de empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de haber presentado su renuncia al acuerdo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, las empresas «Belo Capeli, S.A.», «Tintorería Nuria» y «Ropa Limpia, S.A.», con números de inscripción de la Junta Arbitral de Consumo de la Junta de Andalucía 38, 41 y 42, respectivamente, pierden su condición de Empresa adherida y el derecho al uso de distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa que se cita, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-2-GR-179, «Acon-